



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Viernes 16 de noviembre de 1973

Núm. 138

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de **COZUELOS DE OJEDA**

Acordada por Decreto de 17 de agosto de 1973 la concentración parcelaria en la zona de Cozuelos de Ojeda (Palencia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 16 de noviembre de 1973 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, los documentos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones, dará lugar, con independencia de las sanciones penales,

a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Cozuelos de Ojeda, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración, para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 10 de noviembre de 1973.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3472

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Palencia

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 192 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado "Allende" y de la pertenencia de la Junta vecinal de Lebanza, término municipal de San Salvador de Cantamudá, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 9 de octubre de 1970, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 18 de diciembre de 1973, a las once horas de su mañana, en el sitio donde se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, punto donde el río Lebanza cruza la raya de separación de los términos de Lebanza y San Salvador, paraje denominado "Torteros" y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Juan Ignacio García-Segovia, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para

que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 14 de noviembre de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, Ramón Martínez Ramón.

3483

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Palencia

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 299-A del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado "Monte Grande, Montecillo y Velascos", perteneciente a la Junta vecinal de Santa Cruz de Boedo, término municipal de San Cristóbal de Boedo, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 20 de octubre de 1971, se anuncia por el presente, que la operación de amojonamiento comenzará el día 20 de diciembre de 1973, a las once horas de su mañana, en el sitio donde se situó el piquete número 1 del deslinde del monte: "Mojón de 3 términos, donde coinciden los de Calahorra de Boedo, Villameriel, en su anejo Cembrero y Santa Cruz de Boedo" y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Juan Ignacio García-Segovia, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las perso-

nas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 14 de noviembre de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, Ramón Martínez Ramón.

3485

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Palencia

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 289 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, denominado "Valdemoro", perteneciente a La Puebla de Valdavia y sito en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 21 de octubre de 1972, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 26 de diciembre, a las once horas, en el sitio donde se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, junto al río Boedo, mojón que separa los términos de Congosto de Valdavia y La Puebla de Valdavia, junto a las fincas particulares de la margen derecha del río Boedo y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Juan Ignacio García-Segovia, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 14 de noviembre de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, Ramón Martínez Ramón.

3484

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Palencia

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 302 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la pro-

vincia de Palencia, denominado "El Coto y los Paúles", perteneciente a Tabanera de Valdavia y sito en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 21 de octubre de 1972, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 29 de diciembre, a las once horas, en el sitio donde se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, mojón de 3 términos, donde concurren los de Villanueva de Abajo, Buenavista de Valdavia y Tabanera de Valdavia y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Juan Ignacio García Segovia García, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 14 de noviembre de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, Ramón Martínez Ramón.

3486

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia

RESOLUCION

de la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia por la que se anuncia concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer una plaza de Capataz de cuadrilla vacante en la plantilla de esta Provincia.

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura Provincial de Carreteras con fecha 16 de octubre del año en curso por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, se convoca concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer una plaza de Capataz de cuadrilla, vacante en la plantilla de esta provincia, que se celebrará y resolverá en la forma y condiciones previstas en los artículos 16 al 24 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio, a excepción de lo referente a la edad, derogado por el Decreto 1293/1970, de 30 de abril.

Condiciones para el ingreso

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante certificado médico.
- Certificación de haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- En cuanto a la edad, será de aplicación el Decreto 1293/1970, de 30 de abril.

d) Haber cursado los estudios primarios u otros de grado más elevado.

e) En las pruebas teóricas y prácticas, el Tribunal examinador juzgará sobre los conocimientos que demuestre tener el concursante en relación con lo exigido en el apartado c) del artículo 6.º del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, que expresa lo siguiente: "El Capataz de cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla".

Solicitudes

Las solicitudes para poder tomar parte en este concurso-oposición libre, al que puede concurrir también el personal de plantilla, se efectuarán en instancias dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, debidamente reintegradas, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras en que resida el interesado o en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos, etc., conforme a lo prevenido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de las instancias mencionadas es de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En las mismas se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número del documento nacional de identidad, así como la manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Se acompañará a las instancias las certificaciones justificativas de los méritos que aleguen los aspirantes.

Relación de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, la relación de aspirantes admitidos a examen, fijando día, hora y lugar para su celebración, en esta Capital.

Finalizadas las pruebas del concurso-oposición de referencia, el Tribunal examinador formulará la propuesta de admisión por orden de puntuación obtenida. Esta propuesta será elevada para su aprobación al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, y una vez recaída la misma, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de

la provincia la adjudicación definitiva de la plaza de Capataz de cuadrilla objeto de este concurso.

La presentación de los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la Convocatoria se efectuará por el concursante aprobado una vez publicada la relación del mismo.

Palencia 16 de octubre de 1973. — El Ingeniero Jefe, Ricardo Cuesta.

3409

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia

RESOLUCION

de la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia por la que se anuncia concurso-oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, para proveer dos plazas de Capataces de cuadrilla vacantes en la plantilla de esta Provincia.

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura Provincial de Carreteras con fecha 16 de octubre del año en curso por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, se convoca concurso-oposición de carácter nacional entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, para proveer dos (2) plazas de Capataces de cuadrilla, vacantes en la plantilla de esta provincia, que se celebrará y resolverá en la forma y condiciones previstas en los artículos 16 al 24 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio.

Condiciones para el ingreso

a) Conforme a lo prevenido en el artículo 25 del vigente Reglamento antes mencionado, se exigirá como requisito indispensable que los aspirantes a tomar parte en este concurso, ostenten la categoría de Caminero, con un año de antigüedad, como mínimo, a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

b) En las pruebas teóricas y prácticas, el Tribunal examinador juzgará sobre los conocimientos que demuestre tener el concursante en relación con lo exigido en el apartado c) del artículo 6.º del vigente Reglamento General de Camineros del Estado, que expresa lo siguiente: "El Capataz de cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición, nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla".

Solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se efectuarán en instancias dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, debidamente reintegradas, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras en que resida el interesado, o en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos, etc., conforme a lo prevenido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de las instancias mencionadas es de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En las mismas se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, número de documento nacional de identidad y número del Registro de Personal, así como la manifestación expresa y detallada

de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Relación de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, la relación de aspirantes admitidos a examen, fijando día, hora y lugar para su celebración en esta capital.

Finalizadas las pruebas del concurso-oposición de referencia, el Tribunal examinador formulará las propuestas de admisión por orden de puntuación obtenida. Estas propuestas serán elevadas para su aprobación al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, y una vez recaída la misma, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, la adjudicación definitiva de las plazas de Capataz de cuadrilla objeto de este concurso.

Palencia 7 de noviembre de 1973. — El Ingeniero Jefe, Ricardo Cuesta.

3410

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA Servicio Provincial de Producción Animal

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de OCTUBRE de 1973

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia	Villarramiel	Ovina	—	—	—	—	—
»	Soto de Cerrato	»	4	3	3	—	4
»	Hontoria de Cerrato	»	3	1	4	—	—
»	Revenga de Campos	»	3	—	1	—	2
Peste P. Clas.	San Román de la Cuba	Porcino	4	—	2	2	—

Palencia 8 de noviembre de 1973 — El Jefe Provincial de Producción Animal (ilegible) 3461

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que, los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Boadilla de Río Seco, Cevico de la Torre y San Martín de los Herreros.

Fiscal de Paz

Castromocho, Boadilla del Camino y Castriello de Don Juan.

Fiscal de Paz sustituto

Olmos de Ojeda.

Juez de Paz sustituto

Amusco y Villaconancio.

Valladolid 10 de noviembre de 1973.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. —V.º B.º: El Presidente (ilegible).

3457

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Palencia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Pedro Díez Puente	Extrac. áridos	Valdavia	Congosto de V.		150 ptas.
Grupo S. Nuestra S. Rosa	Riego abusivo	Maderazo	Alba de Cerrato	Cesar riego	1.500 »
Francisco Montoya Alonso	» »	Pisuerga	Reinoso de Cerrato	» »	250 »
Francisco Martín Cuervo	» »	»	Soto de Cerrato	» »	750 »
Vitores Merino Abella	» »	Burejo	Zorita del Páramo	» »	100 »
Bonifacio Pérez Fuente	» »	»	Lavid de Ojeda	» »	150 »
Maudilio Pérez Estébanez	» »	»	» »	» »	200 »
Julio Barriuso Gallego	» »	»	San Pedro de Ojeda	» »	300 »
Coop. Nuestra S. de la A.	» »	Valdavia	Abia de las Torres	» »	1.000 »
Frutoso Calvo García	» »	Boedo	Espinosa de V.	» »	500 »
Justiniano González	» »	Valdavia	Bárcena de Campos	» »	200 »
Hermilo Rodríguez Moreno	» »	Arlanza	Palenzuela	» »	1.500 »
Victorino Roldán Martín	» »	Valdevilluso	Congosto de V.	» »	50 »
Visitación Peral Fernández	» »	Valdavia	» »	» »	50 »
Apolinar Carazo Cantera	» »	Pisuerga	Torquemada	» »	450 »
Coop. Nuestra S. de la An.	» »	Mayor	Fuentes de Valdep.	» »	3.500 »
Gumersindo Martín Cubillo	» »	Boedo	Calahorra de Boedo	» »	300 »
Miguel Cantero Díez	» »	Tablada	Baltanás	» »	400 »
Celestino Marcos Manrique	» »	Valdavia	Buenavista de V.	» »	1.300 »
Crescente Porras Díez	» »	»	Castrillo de V.	» »	500 »
Claudiano Pérez Moras	» »	Maderazo	Vertavillo	» »	1.500 »
Máximo Ortega Baranda	» »	Pisuerga	Soto de Cerrato	» »	1.000 »
Gerardo García Sánchez	» »	Valdavia	Villanuño de V.	» »	800 »
Jualina Aparicio González	» »	»	Villasila de Valdavia	» »	250 »
Tadeo Ramos Ramos	» »	Maderazo	Alba de Cerrato	» »	750 »
José Antonio de Santiago	» »	Uciaza	Villarmentero	» »	250 »
Macario Valdeolmillos	» »	Vallenal	Hornillos de Cerrato	» »	400 »
Alfredo Estébanez Polanco	» »	San Andrés	Lavid de Ojeda	» »	100 »
Pedro Santos Crespo	» »	Burejo	San Pedro de Ojeda	» »	400 »
Carlos Martín Núñez	» »	Pisuerga	Soto de Cerrato	» »	800 »
Augusto Ayuso Pastor	» »	»	Reinoso de Cerrato	» »	500 »
Aurelio Díez Antolín	» »	Burejo	Villabermudo de O.	» »	100 »
G. S. Las Quintanillas	» »	Pisuerga	Soto de Cerrato	» »	1.500 »
G. S. San Isidro	» »	Maderazo	Población	» »	2.000 »
Nicolás Franco Garrido	» »	Boedo	Calahorra de Boedo	» »	350 »
Nicolás Arribas Pradonos	» »	Molletillo	Palenzuela	» »	250 »
Maurino Martín Vielva	» »	Boedo	Calahorra de Boedo	» »	350 »
Florencio Garrido	» »	»	» »	» »	500 »
Tomás García Fuentes	» »	Carrión	Palencia	» »	250 »
Tomás Pérez Garrido	» »	Burejo	Villabermudo de O.	» »	300 »
Hermanos Ibáñez Galán	» »	Pisuerga	Torquemada	» »	1.500 »
Claudio Fraile Merino	» »	Madre	Villahán	» »	1.500 »
Alcalde Ayuntamiento Guardo	Aprovech. agua	Carrión	Guardo	» »	1.000 »
Antonia Díez de la Hera	Riego abusivo	Lebanza	San Salvador de C.	» »	100 »
Antimo Ortega Cosgaya	» »	Terabás	Olmos de Ojeda	» »	200 »
Angel Martín Mancebo	Navegar	Carrión	Otero de Guardo	Retirar	500 »
Octavio Herrero Revilla	Vertido aguas	Pequeño	Buenavista de V.	Legalizar	1.000 »
Junta de Labrad. y Ganad.	Presa abusiva	Mudá	Mudá	Cesar riego	300 »
Regino Díez de la Hera	Deriv. aguas	Abadía	San Salvador de C.	Cesar	50 »
Donato Torres Tejerina	Presa abusiva	Celada	Celada de Roblecedo	Demoler presa	1.000 »
Donato Torres Tejerina	» »	Castillería	Celada de Roblecedo	Demoler presa	1.000 »
Adolfo Llorente Merino	Obra abusiva	Lebanza	San Salvador de C.	» »	300 »
Maurilo Fernández Herrero	Vertido escomb.	Valdavia	Buenavista de V.	Retirar escom.	» »

Valladolid 31 de octubre de 1973.—Firma (ilegible).

3431

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. UNO

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día

11 de diciembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta, del vehículo que se dirá, embargado al penado Celso Velasco Villorejo, para garantizar las responsabilidades civiles al mismo exigidas en sumario 8 de 1972, por estafa.

Vehículo que se subasta

Un coche marca Seat 850, matrícula SA-24.554, tasado pericialmente en 20.000 pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 de su valor.

Que por salir a tercera subasta lo hace sin sujeción a tipo.

Dado en Palencia a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres — Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane. 3427

PALENCIA.—NUM. UNO

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Por el presente se hace constar: Que el día 7 de diciembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta, del vehículo que se dirá, embargado al penado José María López Charoán, para garantizar las responsabilidades civiles al mismo exigidas en sumario 27 de 1971, sobre blasfemias y amenazas.

Vehículo que se subasta

Una furgoneta marca Renault, matrícula BU.—32.357, tasada pericialmente en 55.000 pesetas.

Advertencias

Que para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual al menos, al 10 por 100 de su valor.

Que por salir a tercera subasta, lo hace sin sujeción a tipo.

Dado en Palencia a diez de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane Cacharrón.

3463

PALENCIA.—NUM. 2

Don Teodoro de Vega Gómez, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 173-73, seguidos ante este Juzgado y que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Auto Repuestos Palencia, S. A., con domicilio en Palencia, representada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y dirigida por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, y de la otra, como demandada, doña Felisa Iñigo Tejerina, ésta por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada doña Felisa Iñigo Tejerina y con ello completo pago al actor de la cantidad de 20.852 pesetas de principal y 2.986 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referida demandada al total pago de las costas

del procedimiento. Notifíquese la esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Redondo Araoz.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: Teodoro de Vega Gómez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Felisa Iñigo Tejerina, expido y firmo el presente en Palencia a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Teodoro de Vega Gómez.

3311

PALENCIA.—NUM. 2

Don Teodoro de Vega Gómez, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado de primera instancia, con el número 126-73, a instancia de Auto-Repuestos Palencia, S. A., contra don Juan José Agüera Corral, por este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a cinco de octubre de mil novecientos setenta y tres. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Auto-Repuestos Palencia, S. A., representado por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, y de la otra, como demandado, don Juan José Agüera Corral, mayor de edad, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Juan José Agüera Corral y con ello completo pago al actor de la cantidad de DOCE MIL SEISCIENTAS DIECISEIS PESETAS de principal y seiscientos tres pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Redondo Araoz.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública

en el día de su fecha. Doy fe.—Firmado: Teodoro de Vega.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, don Juan José Agüera Corral, expido el presente en Palencia a once de octubre de mil novecientos setenta y tres. — Teodoro de Vega Gómez.

3330

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el señor Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido en diligencias previas número 191-73, por daños circulación, el conductor del vehículo DKW Fiat 238-B, matrícula 3052-QF-63, Segundo García Pérez, de 27 años, casado, obrero, hijo de Alfonso y de Adelina, natural de Bárcena de la Abadía (León), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de instrucción, a fin de recibirle declaración, hacerle ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y al propio tiempo presente el vehículo de referencia para que por un Perito se tasen los daños que el mismo presente.

Y para que sirva de cédula de citación, expido la presente en Carrión de los Condes a trece de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

3470

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil número 176 de 1973, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de don Angel de Prado Dorado, contra don Adolfo Martín Fernández, vecino de Becerril de Campos, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de don Angel de Prado Dorado, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, cuya representación acreditó debidamente en autos, dirigido

por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, y de otra, como demandado, don Adolfo Martín Fernández, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Becerril de Campos, sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva. — FALLO: Que estimando la demanda en la forma presentada, debo condenar y condeno al demandado don Adolfo Martín Fernández, vecino de Becerril de Campos (Palencia), a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague al demandante don Angel de Prado Dorado, o a quien legalmente le represente, la cantidad de ocho mil pesetas que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados, a los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago, e imponiéndole, además, las costas de este juicio. Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia conforme disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, si el actor no solicita se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original, a que me remito en caso necesario. Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Palencia a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Gabino Pérez Valiente.

3312

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 127 de 1973, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana y del asociado de ésta doña Fidela Santos Nozal, contra don Jesús Sánchez Francés, vecino de Algorta, por no ocupación de la vivienda, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Carlos García Rivero, Juez municipal sustituto de esta Ciudad, en funciones, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Ramón de Benito Pedrejón, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, que a su vez representa a la asociada de la misma doña Fidela Santos Nozal y su hermano don Ignacio Santos Nozal, la primera asistida de su esposo don Faustino González Doncel, cuya representación acreditó debidamente en autos, dirigido por el

Letrado don Alfonso Hervella García, y de otra, como demandado, don Jesús Sánchez Francés, mayor de edad, casado y vecino de Algorta, sobre resolución del contrato de arrendamientos, por no ocupación de la vivienda; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que debo declarar y declaro que concurre en el presente caso la causa establecida en el número 11 del artículo 114 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el 3.º del artículo 62 de la misma Ley y, en su consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a estar y pasar por la declaración de resolución contractual, desalojando la vivienda sita en Piña de Campos, calle de San Roque, sin número, a la libre disposición de los demandantes, el demandado de estas actuaciones don Jesús Sánchez Francés, vecino de Algorta, condenando a éste, además, al pago de las costas originadas en este procedimiento. Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, si el actor no solicita se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. —Carlos García Rivero.—Rubricada.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original, a que me remito en caso necesario. Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Gabino Pérez Valiente.

3329

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil número 158 de 1973, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Manuel Sieiras Iglesias, contra don Francisco García Vaquero, vecino de Valladolid, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento. — *SENTENCIA:* En la ciudad de Palencia a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres. — El Sr. D. Carlos García Rivero, Juez municipal sustituto de esta Ciudad, en funciones, habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes: De la una como demandante, don Manuel Sieiras Iglesias, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso. — Y de otra, como demandado, don Francisco García Vaquero, mayor de edad, industrial y vecino de Valladolid, sobre reclamación de cantidad, y

Parte dispositiva. — FALLO: Que debo condenar y condeno al demandado don Francisco García Vaquero, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague al demandante don Manuel Sieiras Iglesias, o a quien legalmente le represente, la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados, a los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago, e imponiéndole además las costas de este juicio.— Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia conforme disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil si el actor no solicita se haga personalmente.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. — Carlos García Rivero. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres. — Gabino Pérez Valiente.

3331

VITORIA.—NUM. DOS

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del acusado Juan Revilla Ruiz, mayor de edad, soltero, conductor y que tuvo su último domicilio en Guardo (Palencia), hoy en ignorado paradero, al objeto de que cumpla la pena de cuatro días de arresto menor sustitutorio, por impago de la multa de 1.000 pesetas a que fue condenado en el juicio de faltas número 595-72, sobre lesiones y daños en accidente, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Vitoria a siete de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez municipal, Rafael Burgos.

3454

Administración Municipal

ARCONADA

EDICTO

Formado el padrón por licencias de enganche a la red general de agua y alcantarillado, correspondiente al año actual de 1973, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los

interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arconada 10 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Gabino Ruiz.

3452

BRAÑOSERA

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número uno sobre modificaciones de crédito dentro del presupuesto actual ordinario de gastos, queda dicho expediente expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, para examen y reclamaciones por las personas y causas a que se refieren los artículos 683 y 684 de dicho texto legal.

Lo que se publica para general conocimiento.

Brañosera 12 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3456

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de suplemento de crédito, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cardeñosa de Volpejera 8 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Honorino Velasco.

3459

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Cervatos de la Cueva 12 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Juan María Tejerina.

3473

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento anteproyecto de presupuesto extraordinario para pago de la aportación que corresponde a las obras de abastecimiento y saneamiento de la localidad de Congosto de Valdavia, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Congosto de Valdavia 10 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3465

OLEA DE BOEDO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Corporación de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Olea de Boedo 6 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3455

PALENZUELA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 sobre modificaciones de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gastos, queda dicho expediente expuesto al público por espacio de

quince días hábiles, a tenor de lo que dispone el artículo 691 de la Ley del Régimen Local, para examen y reclamaciones por las personas y causas a que se refieren los 683 y 684 de dicho texto legal.

Palenzuela 10 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Julio Martínez.

3462

SALDAÑA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento, las cuentas de los presupuestos extraordinarios:

Número 1-1960.—Red de aguas y alcantarillado.

Número 1-1970.—Pavimentación de calles.

Número 1-1972.—Pavimentación de calles.

Número 2-1972.— Construcción de un puente.

Todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Saldaña 13 de noviembre de 1973.—El Alcalde-Presidente, Antonio Relea de la Hera.

3468

VILLAVIUDAS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número dos de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaviudas 10 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3469

VILLOLDO

EDICTO

Formado el padrón por licencias de enganche a la red general de agua y alcantarillado,

correspondiente al año actual de 1973, queda de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villoldo 10 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3453

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CEMBRERO

EDICTO

Habiéndose acordado por esta Junta vecinal la oportuna propuesta de modificaciones de crédito, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, por un importe de 6.170 pesetas, para atender al pago de las obligaciones que figuran en el expediente respectivo, queda éste expuesto al público en la Secretaría de la Entidad, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante referido plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Cembrero 12 de noviembre de 1973.—El Presidente, Pedro Gregorio.

3467

JUNTA VECINAL DE ORBO

Al día siguiente, después de transcurrir veinte días hábiles, después de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la subasta del Coto de Caza del monte LA MATA, número 39 de U. P., de la pertenencia de esta Junta vecinal de Orbó, por un plazo de DIEZ AÑOS y con una tasación base de VEINTE MIL PESETAS e índice de CUARENTA MIL PESETAS cada anualidad, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue.

OBJETO. — Subasta del Coto de Caza del monte LA MATA, número 39 de U. P., de la pertenencia de la Junta vecinal de Orbó.

TIPO DE TASACION Y LICITACION. — Veinte mil pesetas base e índice de cuarenta mil pesetas anuales.

LUGAR. — En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Brañosera.

FECHA Y HORA. — Al día siguiente, después de transcurrir veinte días hábiles, después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de la mañana.

FIANZA PROVISIONAL. — Dos mil pesetas y fianza definitiva el 10 por 100 del precio de adjudicación.

CONDICIONES. — Todas las condiciones económicas y administrativas que el Reglamento vigente de Caza asigna a los determinados Cotos.

PLAZO DE DURACION. — Durante diez años.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLIEGOS. — Hasta las doce horas del día de la subasta.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., de ... años, de estado ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19....

Enterado de las condiciones económico administrativas y demás documentos obrantes en el expediente de la subasta del Coto de Caza del monte LA MATA, número 39 de los de Utilidad Pública, de la pertenencia de la Junta vecinal de Orbó, ofrece la cantidad de anuales y aporta la fianza provisional de dos mil pesetas.—El interesado.

Orbó 30 de septiembre de 1973.—El Presidente, L. de Celis.

3157

JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DEL MONTE

EDICTO

Habiéndose acordado por esta Junta vecinal la oportuna propuesta de modificaciones de crédito, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, por un importe de 163.389 pesetas, para atender al pago de las obligaciones que figuran en el expediente respectivo, queda éste expuesto al público en la Secretaría de la Entidad, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante referido plazo puedan for-

mularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

San Martín del Monte 12 de noviembre de 1973.—El Presidente, Eleuterio Abia.

3464

JUNTA VECINAL DE VILLAMERIEL

EDICTO

Habiéndose acordado por esta Junta vecinal la oportuna propuesta de modificaciones de crédito, por medio de superávit en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, por un importe de 14.000 pesetas, para atender al pago de las obligaciones que figuran en el expediente respectivo, queda éste expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante referido plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villameriel 8 de noviembre de 1973.—El Presidente (ilegible).

3441

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE PALENZUELA Y QUINTANA DEL PUENTE

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Palenzuela y Quintana del Puente.

CONVOCA a todos los partícipes de esta Comunidad a JUNTA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar en esta localidad el día 25 del actual, a las trece horas, en primera convocatoria, y a las trece y cinco en segunda, en el local de Falange y cuyo orden del día es el siguiente:

- 1.º Aprobación si procede del acta anterior.
- 2.º Renovación de cargos de esta Comunidad de acuerdo con las ordenanzas.
- 3.º Aprobación si procede del ejercicio económico de 1972.
- 4.º Estado en que se encuentra la construcción de la presa.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Palenzuela 7 de noviembre de 1973. — Edmundo Grijalvo.

3397